

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-056-2021**

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA CECOMSA, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0016, RENOVACIÓN SOPORTE EMC VNX 5300, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo Pérez** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estévez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **SOLUCIONES GLOBALES, S.A., H&H SOLUTIONS, S.R.L., Y CECOMSA, S.R.L.**
2. En fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibieron de forma digital las propuestas de los siguientes oferentes: **SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A., ITCORP GONGLOSS, S.R.L., Y H&H SOLUTIONS, S.R.L.**, y de forma física fue recibida la propuesta del oferente: **CECOMSA, S.R.L.**
3. En fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0016.**

4. En fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Infraestructura emitió el informe de evaluación técnica, en el cual indicaron que los oferentes **SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A., H&H SOLUTIONS, S.R.L., y CECOMSA, S.R.L.**, cumplieron técnicamente, mientras que el oferente **ITCORP GONGLOSS, S.R.L.**, no cumplió técnicamente, según se puede visualizar en cuadro más abajo.

EDENORTE-DAF-CM-2021-0016					
PRODUCTO	OFERENTE	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CARTA PARTNER	COMENTARIO	RESULTADO
RENOVACIÓN SOPORTE EMC VNX 5300	CECOMSA	PRESENTADO	PRESENTADO		CUMPLE
	H&H Solutions	PRESENTADO	PRESENTADO		CUMPLE
	Itcorp Gongloss	NO PRESENTADO	PRESENTADO	No incluye Términos de Referencia y la carta de partner no está debidamente firmada y sellada por el oferente	NO CUMPLE
	Soluciones Globales	PRESENTADO	PRESENTADO		CUMPLE

5. En fecha uno (01) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **CECOMSA, S.R.L., H&H SOLUTIONS, S.R.L., Y SOLUCIONES GLOBALES, S.A.**, presentaron todas las credenciales requeridas en las especificaciones técnicas, mientras que el oferente: **ITCORP GONGLOSS, S.R.L.**, presentó deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
6. En fecha cuatro (4) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se solicitó la subsanación de credenciales al oferente: **ITCORP GONGLOSS, S.R.L.**
7. En fecha siete (7) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), fecha límite para recibir la subsanación solicitada, el oferente: **ITCORP GONGLOSS, S.R.L.**, no depositó ninguna de las credenciales requeridas.
8. Según lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, los oferentes que opten por presentar ofertas en Pesos Dominicanos, deberán facilitar la tasa de conversión utilizada para poder hacer las comparaciones que correspondan, la no entrega de la tasa de cambio utilizada, será motivo de descalificación de la oferta. Las propuestas presentadas por los oferentes: **H&H SOLUTIONS, S.R.L., ITCORP GONGLOSS, S.R.L., Y SOLUCIONES GLOBALES, S.A.**, fueron en Pesos Dominicanos, pero no incluyeron la tasa de cambio, que se requería en el proceso.
9. Por lo visto en los numerales 4, 7 y 8 de este documento, los oferentes: **ITCORP GONGLOSS, S.R.L., H&H SOLUTIONS, S.R.L., Y SOLUCIONES GLOBALES, S.A.**, quedan descalificados del proceso.

10. En fecha dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se presentó el Acta de Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Compra Menor a la empresa: **CECOMSA, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0016**, efectuada para la **RENOVACIÓN SOPORTE EMC VNX 5300, PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **CECOMSA, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de **EDENORTE**.

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTA: Las especificaciones técnicas para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0016**, efectuada para la **RENOVACIÓN SOPORTE EMC VNX 5300, PRIMERA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente **CECOMSA, S.R.L.**, el servicio descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2021-0016** efectuado para la **RENOVACIÓN SOPORTE EMC VNX 5300, PRIMERA CONVOCATORIA**., por un valor total de **CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100 (USD\$4,912.50)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

ITEM	CÓDIGO	CECOMSA, S.R.L.	OFERTA SUPLIDOR				
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) USD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) USD\$	DIFERENCIA PORCENTUAL
1	3000427	SOPORTE EMC VNX 5300	SERVICIO	1	4,163.14	4,912.50	-30%
						TOTAL	4,912.50

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de .Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

CUARTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobado por:
Comité Compras Edenorte:


Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General


Deysi Beata Estévez Cruz
Directora de Finanzas


Juan De Dios Hiraldo Pérez
Director de Servicios Jurídicos




Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Albert Joel Padilla Rosario
Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública

Debajo de esta línea no hay nada escrito